



ACUERDO No. 26
7 de diciembre de 2017

**Por medio del cual se autoriza y faculta al señor Rector
para contratar recursos del crédito**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales a y d, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 de 21 de abril de 2008 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución dispone de una infraestructura tecnológica y de unos sistemas de información con un alto nivel de obsolescencia y de desintegración compuesta por sistemas de información sin soporte técnico, desactualizada.
2. Que se hace necesario un sistema de información que integre los procesos Financieros y Logísticos en una sola aplicación, además que cumpla con los requisitos para la implementación del nuevo marco normativo de contabilidad pública para entidades de Gobierno - NICSP.
3. Que para la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se requiere realizar actividades de tipo administrativo tendientes a facilitar la información al proceso financiero, que cumplan con los objetivos y características de la información financiera.
4. Que se debe contar con los recursos suficientes para implementar un nuevo sistema de información financiera y logística para lo cual se hace necesario contratar recursos del crédito.
5. Que el señor Rector requiere ser autorizado y facultado por el honorable Consejo Directivo para contratar recursos del crédito con el objeto de desarrollar los objetivos en materia tecnológica.





6. Que el monto de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.200.000.000.00) requerido en la operación de crédito, se encuentra en el presupuesto de la vigencia 2018.
7. Que, en el Consejo Directivo del 7 de diciembre de 2017, se solito autorizar y facultar al señor rector para contratar recursos del crédito, el cual fue aprobado.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar y facultar al señor Rector para contratar recursos del crédito por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. de (\$2.200.000.000.00) y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, cobertura de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones que se realicen.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Presidente


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

